

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 1993**

15

**MINISTERIO DEL  
TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total Neto
	<b>INGRESOS</b>	<b>1.334.138.708</b>	<b>58.663.554</b>	<b>1.275.475.154</b>
01	Ingresos de Operación	7.231.917	—	7.231.917
02	Imposiciones Previsionales	261.597.674	—	261.597.674
04	Venta de Activos	27.173.173	—	27.173.173
05	Recuperación de Préstamos	8.527.538	—	8.527.538
06	Transferencias	90.832.591	58.663.554	32.169.037
07	Otros Ingresos	13.820.063	—	13.820.063
08	Endeudamiento	8.390.731	—	8.390.731
09	Aporte Fiscal	900.354.307	—	900.354.307
10	Operaciones Años Anteriores	461.162	—	461.162
11	Saldo Inicial de Caja	15.749.552	—	15.749.552
	<b>GASTOS</b>	<b>1.334.138.708</b>	<b>58.663.554</b>	<b>1.275.475.154</b>
21	Gastos en Personal	15.642.327	—	15.642.327
22	Bienes y Servicios de Consumo	12.046.413	—	12.046.413
23	Bienes y Servicios para Producción	578.865	—	578.865
24	Prestaciones Previsionales	984.556.312	—	984.556.312
25	Transferencias Corrientes	259.315.171	58.663.554	200.651.617
31	Inversión Real	2.064.515	—	2.064.515
32	Inversión Financiera	38.339.323	—	38.339.323
50	Servicio de la Deuda Pública	348.816	—	348.816
60	Operaciones Años Anteriores	5.559.334	—	5.559.334
70	Otros Compromisos Pendientes	61.300	—	61.300
90	Saldo Final de Caja	15.626.332	—	15.626.332

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Servicios del Trabajo  
Miles de \$

249

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecret. del Trabajo	Cap. y Des. Educ. Técnica	Dirección del Trabajo	Subsecret. de Previsión Social	Dirección Crédito Prendario
	<b>INGRESOS</b>	682.297	15.476.891	4.498.102	141.827	8.330.426
01	Ingresos de Operación	—	—	7.248	—	1.404.900
04	Venta de Activos	7.983	—	7.136	—	167.975
05	Recuperación de Préstamos	—	—	—	—	6.163.720
06	Transferencias	230.664	—	—	—	—
07	Otros Ingresos	65	—	3.122	335	669
08	Endeudamiento	—	8.390.731	—	—	—
09	Aporte Fiscal	441.585	7.036.160	4.476.261	139.592	—
10	Operaciones Años Anteriores	—	—	—	—	413.162
11	Saldo Inicial de Caja	2.000	50.000	4.335	1.900	180.000
	<b>GASTOS</b>	682.297	15.476.891	4.498.102	141.827	8.330.426
21	Gastos en Personal	496.387	—	3.467.595	100.394	488.141
22	Bienes y Servicios de Consumo	153.639	422.436	629.924	37.348	192.150
23	Bienes y Servicios para Producción	—	—	—	—	5.989
25	Transferencias Corrientes	—	9.479.607	8.033	—	94.301
31	Inversión Real	28.043	5.018	356.215	2.184	56.759
32	Inversión Financiera	—	—	—	—	7.288.842
50	Servicio de la Deuda Pública	—	348.816	—	—	—
60	Operaciones Años Anteriores	—	5.171.014	30.000	—	—
70	Otros Compromisos Pendientes	2.000	—	2.000	—	6.000
90	Saldo Final de Caja	2.228	50.000	4.335	1.901	198.244

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Servicios del Trabajo  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Serv. Nac. de Capacitación y Empleo	Programa Capacitación de Jóvenes	Superint. de Seguridad Social	Superint. de Administradoras de Fondos de Pensiones	Total Bruto Servicios del Ministerio
	<b>INGRESOS</b>	<b>1.900.688</b>	<b>59.407</b>	<b>626.892</b>	<b>1.109.608</b>	<b>32.826.138</b>
01	Ingresos de Operación	5.575	—	397	66.900	1.485.020
04	Venta de Activos	7.805	—	1.004	—	191.903
05	Recuperación de Préstamos	—	—	—	—	6.163.720
06	Transferencias	163.684	59.407	—	—	453.755
07	Otros Ingresos	2.888	—	137	7.917	15.133
08	Endeudamiento	—	—	—	—	8.390.731
09	Aporte Fiscal	1.691.838	—	625.154	1.032.791	15.443.381
10	Operaciones Años Anteriores	—	—	—	—	413.162
11	Saldo Inicial de Caja	28.898	—	200	2.000	269.333
	<b>GASTOS</b>	<b>1.900.688</b>	<b>59.407</b>	<b>626.892</b>	<b>1.109.608</b>	<b>32.826.138</b>
21	Gastos en Personal	707.617	—	549.873	831.195	6.641.202
22	Bienes y Servicios de Consumo	177.995	59.407	53.395	247.546	1.973.840
23	Bienes y Servicios para Producción	—	—	—	—	5.989
25	Transferencias Corrientes	785.206	—	1.115	21.215	10.389.477
31	Inversión Real	34.652	—	22.300	6.077	511.248
32	Inversión Financiera	—	—	—	—	7.288.842
50	Servicio de la Deuda Pública	—	—	—	—	348.816
60	Operaciones Años Anteriores	166.320	—	—	—	5.367.334
70	Otros Compromisos Pendientes	—	—	—	300	10.300
90	Saldo Final de Caja	28.898	—	209	3.275	289.090

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Cajas de Previsión  
Miles de \$

251

Sub-Título	Clasificación Económica	Instituto Normaliz. Previsional	Caja Prev. Defensa Nacional	Direc. de Previsión de Carabineros	Fondo Nacional Pensiones Asistenciales	Total Bruto Cajas de Previsión
	<b>INGRESOS</b>	948.704.995	189.750.390	111.630.068	51.397.910	1.301.483.363
01	Ingresos de Operación	4.562.407	402.466	782.024	—	5.746.897
02	Imposiciones Previsionales	222.070.699	25.018.144	14.508.831	—	261.597.674
04	Venta de Activos	22.339.039	2.965.271	1.676.960	—	26.981.270
05	Recuperación de Préstamos	954.650	469.638	939.530	—	2.363.818
06	Transferencias	81.929.516	517.354	870.077	7.232.682	90.549.629
07	Otros Ingresos	2.239.967	10.668.270	896.693	—	13.804.930
09	Aporte Fiscal	600.664.917	149.204.247	91.126.534	43.915.228	884.910.926
10	Operaciones Años Anteriores	3.000	5.000	40.000	—	48.000
11	Saldo Inicial de Caja	13.940.800	500.000	789.419	250.000	15.480.219
	<b>GASTOS</b>	948.704.995	189.750.390	111.630.068	51.397.910	1.301.483.363
21	Gastos en Personal	7.717.854	735.238	548.033	—	9.001.125
22	Bienes y Servicios de Consumo	8.869.018	839.249	364.306	—	10.072.573
23	Bienes y Servicios para Producción	332.382	—	240.494	—	572.876
24	Prestaciones Previsionales	730.874.730	154.483.679	99.197.903	—	984.556.312
25	Transferencias Corrientes	162.654.018	28.997.345	6.297.214	51.147.910	249.096.487
31	Inversión Real	1.087.063	362.187	104.017	—	1.553.267
32	Inversión Financiera	23.213.880	3.708.406	4.128.195	—	31.050.481
60	Operaciones Años Anteriores	12.000	100.000	80.000	—	192.000
70	Otros Compromisos Pendientes	5.000	25.000	21.000	—	51.000
90	Saldo Final de Caja	13.939.050	499.286	648.906	250.000	15.337.242

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Subsecretaría del Trabajo (01)  
Subsecretaría del Trabajo

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa No	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		682.297
04		VENTA DE ACTIVOS		7.983
	41	Activos Físicos		7.983
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		230.664
	62	De Otros Organismos del Sector Público		230.664
	001	Dirección General de Crédito Prendario		59.871
	002	Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica		170.793
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		65
	79	Otros		65
09		<b>APORTE FISCAL</b>		441.585
	91	Libre		441.585
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		2.000
		<b>G A S T O S</b>		682.297
21		GASTOS EN PERSONAL	02	496.387
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	153.639
31		INVERSION REAL		28.043
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.404
	51	Vehículos		20.639
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		2.000
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		2.228

**G L O S A S :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	25
	Incluye seis vehículos para labores del Programa 02, Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica.		
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	96
	No registrará la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	9.120
	- Miles de \$	:	3.923
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	16.322
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	18.747
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	8.569



f) Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas naturales a honorarios para la coordinación y control de la ejecución del Programa 02, con un gasto anual de hasta \$ 170.793 miles. Las contrataciones se efectuarán por una o más Resoluciones de la Subsecretaría del Trabajo, sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

03 Incluye:  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575  
– Miles de \$

: 1.450

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**  
Subsecretaría del Trabajo  
Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>15.476.891</b>
08		<b>ENDEUDAMIENTO</b>		<b>8.390.731</b>
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		8.390.731
	001	Crédito BID		8.390.731
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>7.036.160</b>
	91	Libre		6.687.344
	92	Servicio de la Deuda Pública		348.816
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>50.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>15.476.891</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	01	422.436
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	02	9.479.607
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>	03	6.711.377
	002	Programa Capacitación de Profesores e Instructores		214.214
	003	Programa Capacitación de Jóvenes	04	5.577.005
	004	Programa Asesorías	05	200.700
	005	Programa de Equipamiento	06	662.310
	006	Asistencia Técnica Oficinas Municipales de Colocación	07	57.148
	32	<b>Transferencias a Organismos del Sector Público</b>		<b>2.768.230</b>
	001	Subsecretaría del Trabajo Programa 01		170.793
	002	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Programa 02	08	59.407
	003	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Programa 01		163.684
	004	Subsecretaría de Educación	09	36.474
	005	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	10	2.337.872
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>5.018</b>
	51	Vehículos		5.018
50		<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>348.816</b>
	91	<b>Deuda Pública Externa</b>		<b>348.816</b>
	001	Intereses		348.816
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>5.171.014</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>50.000</b>

## GLOSAS:

- 01 Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas jurídicas, hasta por un monto de \$ 193.630 miles, para los estudios, asesorías y prestaciones de servicios relacionados con la ejecución de este programa.  
Las contrataciones se efectuarán sobre la base de tres propuestas, dando lugar a resoluciones de la Subsecretaría del Trabajo, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos.
- 02 Se podrá comprometer, con cargo a este subtítulo, un mayor gasto de hasta \$ 2.576.142 miles.
- 03 Se imputarán a este ítem los gastos que demanden los convenios para la ejecución de los programas que se celebren con el Ministerio de Educación y con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 04 Con cargo a estos recursos se desarrollará la línea de aprendizaje alternado. Podrán presentar solicitudes de financiamiento para esta línea los organismos técnicos de capacitación, los organismos técnicos intermedios y las empresas que acojan aprendices. Las instituciones presentarán sus solicitudes al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, las cuales serán evaluadas y adjudicadas en forma individual de acuerdo a criterios de calidad y costo. Las solicitudes acompañarán, respecto de cada beneficiario, un contrato de aprendizaje, un plan de entrenamiento y un curso de enseñanza relacionada, contratado con un organismo técnico de ejecución. El contrato de aprendizaje deberá estipular una remuneración no inferior a un salario mínimo. Los recursos a que se haga acreedor el solicitante, se destinarán a bonificar un cuarenta por ciento de un ingreso mínimo mensual por aprendiz, por hasta doce meses y por una sola vez, un adicional de hasta diez unidades tributarias mensuales por aprendiz, destinado a financiar los costos de la enseñanza relacionada. Los beneficios anteriores serán incompatibles con los establecidos en el artículo 21 del Decreto Ley Nº 1.446, de 1976.
- 05 El programa de asesorías será administrado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo respecto de los organismos capacitadores y por el Ministerio de Educación respecto a los establecimientos de Educación Técnico Profesional. Para estos efectos podrán contratarse consultores que diseñen las propuestas a presentar en las distintas licitaciones de cursos de capacitación por los organismos referidos. Los consultores serán seleccionados sobre la base de tres propuestas y podrán ser personas naturales o jurídicas.
- 06 Con cargo a estos recursos se desarrollará la línea de equipamiento para organismos capacitadores al participar en las licitaciones del programa. Estos organismos, podrán solicitar apoyo para contratar arrendamiento con opción de compra o Leasing de equipos con fines de capacitación. Las solicitudes serán evaluadas y preseleccionadas por la unidad coordinadora del programa, que se ha constituido en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para efectos de la ejecución del mismo. Los organismos preseleccionados presentarán cotizaciones del precio y condiciones del contrato de arrendamiento con opción de compra de al menos dos empresas de Leasing, las que podrán incluir un pago al contado. El programa podrá transferir como subsidios a los adjudicatarios hasta un 20% del precio del arrendamiento determinado en el contrato, como pago al contado. Las solicitudes preseleccionadas y las opciones de Leasing de mínimo costo presente neto serán estudiadas por el Comité Técnico, que para estos efectos se ha constituido en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el cual recomendará al Ministro de esta cartera las aprobaciones finales. El Ministerio del Trabajo y Previsión Social suscribirá convenios con los adjudicatarios para establecer las condiciones de transferencia de los subsidios que correspondan, así como las causales de pérdida y devolución de su valor.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiarán los gastos que demanden los convenios que se suscriban entre la Subsecretaría del Trabajo y las Municipalidades, que podrán compren-



der traspasos de bienes muebles y de recursos financieros para el cumplimiento del programa u otros fines relacionados con éste.

- 08 Con cargo a estos recursos se financiarán gastos en bienes y servicios de consumo e inversión que irroge el cumplimiento de los convenios entre la Subsecretaría del Trabajo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 09 Con estos recursos se financiarán los gastos en honorarios, hasta por un monto de \$ 23.500 miles, y en bienes y servicios de consumo e inversión requeridos por el Ministerio de Educación para el cumplimiento de los convenios que se suscriban entre ese Ministerio y la Subsecretaría del Trabajo.
- 10 Se imputarán a esta asignación los gastos que demanden los convenios para la ejecución de los programas que se celebren con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social. Con cargo a estos recursos, FOSIS podrá administrar la línea de formación y capacitación de jóvenes, la cual podrá combinar elementos de formación personal y capacitación laboral. Asimismo, esta asignación incluye hasta \$ 186.457 miles para financiar los gastos en honorarios, bienes y servicios de consumo e inversión real requeridos por dicho fondo para el cumplimiento de los convenios que suscriba con la Subsecretaría del Trabajo. Del monto anterior, se podrán destinar hasta \$ 86.000 miles para financiar los gastos de honorarios.

## MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Dirección del Trabajo (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		<b>4.498.102</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		7.248
04		VENTA DE ACTIVOS		7.136
	41	Activos Físicos		7.136
07		OTROS INGRESOS		3.122
	79	Otros		3.122
09		APORTE FISCAL		4.476.261
	91	Libre		4.476.261
11		SALDO INICIAL DE CAJA		4.335
		<b>G A S T O S</b>		<b>4.498.102</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.467.595
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	629.924
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.033
	31	Transferencias al Sector Privado		7.943
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.943
	34	Transferencias al Fisco		90
	001	Impuestos		90

31		INVERSION REAL	356.215
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	210.707
	51	Vehículos	145.508
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	30.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	4.335

**GLOSAS .**

01	Dotación máxima de vehículos	:	81
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.223
	No registró la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	22.445
	– Miles de \$	:	42.560
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	114.086
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	– Miles de \$	:	2.929
	e) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	48.087
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$	:	8.219

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Subsecretaría de Previsión Social (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa No	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		141.827
07		OTROS INGRESOS		335
	79	Otros		335
09		APORTE FISCAL		139.592
	91	Libre		139.592
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.900

		<b>G A S T O S</b>		141.827
21		GASTOS EN PERSONAL	02	100.394
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	37.348
31		INVERSION REAL		2.184
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.184
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.901

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	18
	No regirá la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	1.920
	– Miles de \$	:	838
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	1.601
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	– Miles de \$	:	9.340
	e) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	32.280
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$	:	1.032

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Dirección General de Crédito Prendario (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		8.330.426
01		INGRESOS DE OPERACION		1.404.900
04		VENTA DE ACTIVOS		167.975
	41	Activos Físicos		725
	42	Activos Financieros		167.250
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		6.163.720
07		OTROS INGRESOS		669
	79	Otros		669
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		413.162
11		SALDO INICIAL DE CAJA		180.000
		<b>G A S T O S</b>		8.330.426
21		GASTOS EN PERSONAL	02	488.141
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	192.150
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		5.989
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		94.301
	31	Transferencias al Sector Privado		8.684
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		8.684
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		59.871
	001	Subsecretaría del Trabajo		59.871
	34	Transferencias al Fisco		25.746
	001	Impuestos		25.746
31		INVERSION REAL		56.759
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		56.759
32		INVERSION FINANCIERA		7.288.842
	80	Compra de Títulos y Valores		598.842
	81	Préstamos		6.690.000
	001	Otros		6.690.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		6.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		198.244

**G L O S A S :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	327
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	18.920
	- Miles de \$	:	7.440
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	5.075



	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	2.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$	:	5.947

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (01)  
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.900.688</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		5.575
04		VENTA DE ACTIVOS		7.805
	41	Activos Físicos		7.805
06		TRANSFERENCIAS		163.684
	62	De Otros Organismos del Sector Público		163.684
	001	Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica		163.684
07		OTROS INGRESOS		2.888
	79	Otros		2.888
09		APORTE FISCAL		1.691.838
	91	Libre		1.691.838
11		SALDO INICIAL DE CAJA		28.898
		<b>GASTOS</b>		<b>1.900.688</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	707.617
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	177.995
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	785.206
	31	Transferencias al Sector Privado		732.970
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		644
	002	Programa de Becas		732.326
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		52.236
	001	Programa de Becas		52.236
31		INVERSION REAL		34.652
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.152
	51	Vehículos		27.500
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		166.320
90		SALDO FINAL DE CAJA		28.898

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	19
	Incluye 1 vehículo para labores del Programa 02, Capacitación de Jóvenes.		

02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	162
	No registrá la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	15.241
	Incluye \$ 470 miles para el “Convenio de Capacitación Orientado a la Pequeña Empresa Chilena” suscrito con la Comunidad Económica Europea, y \$ 2.831 miles para el proyecto de “Formación Profesional DUAL” suscrito con la República Federal de Alemania.		
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	– Miles de \$	:	7.765
	Incluye \$ 7.265 miles para el “Proyecto de Formación Profesional DUAL”.		
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	68.443
	Incluye \$ 14.100 miles para el “Convenio de Capacitación Orientado a la Pequeña Empresa Chilena”, y \$ 20.176 miles para el proyecto de “Formación Profesional DUAL”.		
	e) Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas naturales a honorarios para la supervisión del Programa 02, Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica, con un gasto anual de hasta \$ 163.684 miles. Las contrataciones se efectuarán por Resoluciones del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, sobre la base de programas de contratación previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.		
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$	:	6.434
	b) Contratación de estudios e investigaciones		
	– Miles de \$	:	52.873
04	Se podrá devengar, además, en el programa de becas un mayor gasto de \$ 224.136 miles sobre el gasto total autorizado en el subtítulo 25.		

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo  
Programa Capacitación de Jóvenes

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		59.407
		TRANSFERENCIAS		59.407

06	62	De Otros Organismos del Sector Público		59.407
	001	Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica		59.407
		<b>G A S T O S</b>		59.407
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		59.407

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Superintendencia de Seguridad Social (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa No	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		626.892
01		INGRESOS DE OPERACION		397
04		VENTA DE ACTIVOS		1.004
	41	Activos Físicos		1.004
07		OTROS INGRESOS		137
	79	Otros		137
09		APORTE FISCAL		625.154
	91	Libre		625.154
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200
		<b>G A S T O S</b>		626.892
21		GASTOS EN PERSONAL	02	549.873
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	53.395
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.115
	31	Transferencias al Sector Privado		1.030
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.030
	34	Transferencias al Fisco		85
	001	Impuestos		85
31		INVERSION REAL		22.300
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		22.300
90		SALDO FINAL DE CAJA		209

**G L O S A S :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	138
	Además la Superintendencia de Seguridad Social podrá contratar por resoluciones del jefe superior, visadas por la Dirección de Presupuestos, hasta 14 médicos a honorarios, para el control de pensiones de invalidez otorgadas por las instituciones del antiguo sistema previsional.		

No regirá la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b)	Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	960
	– Miles de \$	:	627
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	1.630
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	– Miles de \$	:	6.421
e)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	39.012
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$	:	2.342

## MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Superintendencia de Administradoras de  
Fondos de Pensiones (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		<b>1.109.608</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		66.900
07		OTROS INGRESOS		7.917
	71	Fondos de Terceros		7.694
	79	Otros		223
09		APORTE FISCAL		1.032.791
	91	Libre		1.032.791
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		<b>G A S T O S</b>		<b>1.109.608</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	831.195
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	247.546
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.215
	31	Transferencias al Sector Privado		2.721
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.721
	34	Transferencias al Fisco		18.494
	001	Impuestos		10.800
	004	Otros Integros		7.694
31		INVERSION REAL		6.077
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.077
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		300
90		SALDO FINAL DE CAJA		3.275



**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	134
	No registrará la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	6.965
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	– Miles de \$	:	4.400
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	62.028
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$	:	7.025

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Instituto de Normalización Previsional (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa No	Moneda Nacional Miles de \$
01		<b>INGRESOS</b>		948.704.995
02		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>	02	4.562.407
		<b>IMPOSICIONES PREVISIONALES</b>		222.070.699
	06	Para la Institución		64.571.628
	07	Para Terceros		157.499.071
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		22.339.039
	41	Activos Físicos		930.963
	42	Activos Financieros		21.408.076
05		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>		954.650
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		81.929.516
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		74.753.272
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		23.188.665
	003	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		51.147.910
	007	Programa Administración Crédito de Asistencia Técnica		416.697
	63	<b>De Otras Entidades Públicas</b>		7.176.244
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		7.176.244
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		2.239.967
	79	Otros		2.239.967
09		<b>APORTE FISCAL</b>	03	600.664.917
	91	Libre		600.664.917

10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		13.940.800
		<b>G A S T O S</b>		<b>948.704.995</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	04	7.717.854
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	8.869.018
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	06	332.382
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		730.874.730
	30	Prestaciones Previsionales		730.874.730
	001	Asignación Familiar		21.792.036
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		592.821.119
	003	Subsidios		640.098
	004	Asignación por Muerte		2.781.308
	005	Devolución de Imposiciones		73.831
	006	Desahucios e Indemnizaciones		12.039.810
	007	Seguro de Vida		3.357.678
	008	Bonificación		446.178
	011	Bono de Reconocimiento		94.606.356
	030	Indemnización Especial		1.932.000
	031	Indemnización Compensatoria, Ley N° 19.129		384.316
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		162.654.018
	31	Transferencias al Sector Privado		216.022
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		67.714
	004	Otras	07	148.308
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		146.301.171
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		5.056.312
	011	Fondo Nacional de Salud		141.244.859
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		16.135.625
	004	Concurrencias		111.500
	006	Otros Aportes		1.200
	007	Ley de Accidentes del Trabajo		9.280.376
	029	Comisión Revalorizadora de Pensiones		6.742.549
	34	Transferencias al Fisco		1.200
	001	Impuestos		1.200
31		INVERSION REAL		1.087.063
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		709.997
	53	Estudios para Inversiones		238.182
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		138.884
32		INVERSION FINANCIERA		23.213.880
	80	Compra de Títulos y Valores		23.200.500
	81	Préstamos		13.380
	001	Otros Préstamos		13.380
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		12.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	08	5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		13.939.050

**G L O S A S :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	54
02	Incluye \$ 332.382 miles correspondientes a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9º de la Ley N° 18.689.		

03	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones y reintegros de cargo fiscal por bonificaciones del D.L. N° 889, de 1975, y de subsidios de cesantía pagados a sus trabajadores por la institución. Asimismo, incluye devoluciones de impuestos artículo 1º, Ley N° 18.566 y D.L. N° 824, de 1974, integrados en exceso por la institución.		
04	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	3.566
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	Adicional a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 368 personas para funciones relacionadas con la aplicación de las Leyes N°s. 19.123; 19.129 y 19.152 y demás funciones extraordinarias que se asignen por ley a la institución. Dichas contrataciones deberán ser efectuadas sobre la base de programas autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	40.000
	– Miles de \$	:	23.750
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	80.000
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	384.357
	e) Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el subtítulo 23, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9º de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por Resolución del Instituto de Normalización Previsional, con visación de la Dirección de Presupuestos.		
05	Incluye: Capacitación y Prefecionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$	:	89.200
06	Con cargo a estos recursos se solventarán exclusivamente los gastos que irrogue la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9º de la Ley N° 18.689 y su inversión.		
07	Incluye devoluciones tanto al sector privado como al sector público.		
08	Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.		



**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 13
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		<b>189.750.390</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		402.466
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		25.018.144
	06	Para la Institución		13.797.405
	07	Para Terceros		11.220.739
04		VENTA DE ACTIVOS		2.965.271
	42	Activos Financieros		2.965.271
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		469.638
06		TRANSFERENCIAS		517.354
	62	De Otros Organismos del Sector Público		507.354
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		507.354
	63	De Otras Entidades Públicas		10.000
	001	Anticipo Desahucio, Ley Nº 18.747		10.000
07		OTROS INGRESOS		10.668.270
	71	Fondos de Terceros		9.442.278
	79	Otros		1.225.992
09		APORTE FISCAL		149.204.247
	91	Libre		149.204.247
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		500.000
		<b>G A S T O S</b>		<b>189.750.390</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	735.238
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	839.249
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		154.483.679
	30	Prestaciones Previsionales		154.483.679
	001	Asignación Familiar		507.354
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		153.594.000
	003	Subsidios		4.500
	004	Asignación por Muerte		232.484
	008	Bonificación		2.392
	011	Bono de Reconocimiento		142.949
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.997.345
	31	Transferencias al Sector Privado		870.434
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		24.927
	002	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		780.500
	003	Colonias Veraniegas		6.645
	004	Centro Formación Infantil de Limache		58.362
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		1.414.950
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		1.414.950
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		26.544.961
	009	Aporte Caja Fondo Medicina Curativa		2.527.766
	010	Aporte Caja Fondo Desahucio		615.883



25	33	012	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	76.038
		014	Aporte Fiscal Fondo Desahucio	453.775
		015	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	1.701.659
		016	Fondo Medicina Curativa	8.546.520
		017	Fondo de Auxilio Social	4.710.200
		018	Fondo Desahucio	6.778.693
		019	Fondo Revalorizador de Pensiones	1.134.427
	34		Transferencias al Fisco	167.000
		004	Otros Integros	167.000
31			<b>INVERSION REAL</b>	362.187
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento	49.987
	65		Inversión Región V	44.600
	73		Inversión Región Metropolitana de Santiago	267.600
32			<b>INVERSION FINANCIERA</b>	3.708.406
	80		Compra de Títulos y Valores	3.039.406
	81		Préstamos	669.000
		001	Personales	669.000
60			<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>	100.000
70			<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>	25.000
90			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	499.286

#### GLOSAS .

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	347
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas		8.450
	– Miles de \$	:	3.569
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	3.054
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	10
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$	:	3.345

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 14
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		<b>111.630.068</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		782.024
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		14.508.831
	06	Para la Institución		11.035.398
	07	Para Terceros		3.473.433
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>1.676.960</b>
	41	Activos Físicos		4.460
	42	Activos Financieros		1.672.500
05		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>		<b>939.530</b>
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>870.077</b>
	62	De Otros Organismos del Sector Público		355.152
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		355.152
	63	De Otras Entidades Públicas		514.925
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		514.925
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>896.693</b>
	71	Fondos de Terceros		710.582
	79	Otros		186.111
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>91.126.534</b>
	91	Libre		91.126.534
10		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>40.000</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>789.419</b>
		<b>G A S T O S</b>		<b>111.630.068</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	548.033
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	364.306
23		<b>BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION</b>		240.494
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>99.197.903</b>
	30	Prestaciones Previsionales		99.197.903
	001	Asignación Familiar		355.152
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		94.773.800
	004	Asignación por Muerte		174.008
	005	Devolución de Imposiciones		4.400
	006	Desahucios e Indemnizaciones		139.474
	008	Bonificación		21.944
	009	Beneficios Médicos		3.652.816
	011	Bono de Reconocimiento		76.309
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>6.297.214</b>
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		761.420
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		761.420
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.535.794
	017	Fondo de Auxilio Social		710.582

25	33	020	Fondo de Desahucio Mutualidad de Carabineros	415
		021	Aporte Medicina Preventiva	215.514
		022	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros	269.500
		024	Aporte Hospital Dirección Previsión de Carabineros	183.653
		025	Fondo Medicina Preventiva	733.987
		026	Hospital de Carabineros	293.761
		027	Fondo Hospital Dirección Previsión de Carabineros	2.111.186
		029	Comisión Revalorizadora de Pensiones	1.015.227
		030	Aporte Fondo Desahucio Policía de Investigaciones	1.969
31			<b>INVERSION REAL</b>	<b>104.017</b>
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento	76.142
	53		Estudios para Inversiones	27.875
32			<b>INVERSION FINANCIERA</b>	<b>4.128.195</b>
	80		Compra de Títulos y Valores	2.687.025
	81		Préstamos	1.441.170
		002	Médicos	1.427.790
		003	Otros Préstamos	13.380
60			<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>	<b>80.000</b>
70			<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>21.000</b>
90			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>648.906</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	390
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	7.380
	– Miles de \$	:	6.981
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	2.449
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$		10.200
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$	:	1.288

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 40
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
06		<b>INGRESOS</b>		<b>51.397.910</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>7.232.682</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>7.232.682</b>
	401	Instituto de Normalización Previsional		5.056.312
	402	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		1.414.950
	403	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile		761.420
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>43.915.228</b>
	91	Libre		<b>43.915.228</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>250.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>51.397.910</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>51.147.910</b>
	32	<b>Transferencias a Organismos del Sector Público</b>		<b>51.147.910</b>
	001	Instituto de Normalización Previsional		51.147.910
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>250.000</b>